INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

Aprobado por Resoluciones Municipales 037 del 30 de Abril de 2003, 165 Del 1 de octubre de 2003 y 281 del 14 de noviembre de 2003, establecimiento de Carácter oficial, de educación formal-académica.

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 018-2020

Señor (es) **MONICA CRISTINA JIMENEZ**

NIT/ C:C **43.657.152**
Email
ASUNTO **Comunicación de aceptación de la oferta, según invitación No 018-2020**

ASUNTO **Carta de aceptación de la oferta**

De acuerdo a lo establecido en el articulo 23 numeral 2 del Reglamento Interno de Contratación, luego de la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, nos permitimos comunicarle que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación relacionado en el asunto, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado. Al tenor de lo preceptuado en el articulo 23 literal 2 del Reglamento Interno de Contratación, la comunicación de aceptación, junto con la propuesta recibida, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

OBJETO **Recarga de extintores**

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada.

ITEM		DESCRIPCION	CANTIDAD
2		RECARGA EXTINTOR DE 20 LBS PQR ABC	2
1		RECARGA EXTINTOR AGUA APRESION 2.5 GL	1
15		RECARGA EXTINTOR DE 10 LBS PQR ABC	15
4		MANTENIMIENTO EXTINTORES AGENTE LIMPIO DE 3.7 K	4

Como contraprestación, la institución educativa pagara la suma de $ 357,000
TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS
por medio de transferencia bancaria a la cuenta certificada en los requisitos habilitantes, posteriores a la recepción de los documentos y recibido a entera satisfacción

En virtud de este documento EL CONTRATISTA se compromete a acatar y respetar las políticas y directrices sobre seguridad de información, seguridad en el trabajo que le comunique el CONTRATANTE. OBLIGACION LABORAL: EL ESTABLECIMIENTO no contraerá ninguna obligación laboral con el CONTRATISTA, en desarrollo del objeto del contrato. SUSPENSION Y PRORROGA: El plazo del presente contrato podrá suspenderse o prorrogarse en ambos casos de común acuerdo entre las partes. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL ESTABLECIMIENTO atenderá el pago de este contrato de acuerdo a la disponibilidad presupuestal registrada en el Estudio Previo. En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en los respectivos presupuestos y plan anualizado de caja. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a: 1. A entregar los productos objeto de este contrato, con las características, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento, garantizando la calidad de los mismos. 2.
Entregar los bienes objeto de este contrato dentro del plazo previsto para su cumplimiento efectivo. 3. Brindar garantía de calidad comercial a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción por parte del CONTRATANTE. Se aclara que la mala calidad de cualquiera de los productos objeto de esta compraventa, dará lugar a que el CONTRATISTA realice el cambio respectivo, sin que ello genere para el CONTRATANTE el pago de valor adicional al pactado en este contrato. 4. Al momento de la ejecución del contrato, deberá dar las instrucciones necesarias para el correcto uso de los productos objeto de esta contratación, cuando a ello hubiere lugar. EL CONTRATISTA desde ya acepta la liquidación que de tales daños o perjuicios que el CONTRATANTE efectúe y que sean imputables a él, sus dependientes o subcontratistas. 5. A entregar los productos objeto de esta contratación únicamente en el domicilio del CONTRATANTE ubicado en Medellín, y a la persona que este designe. 6. A reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana. Asimismo cumplir con el pago de la Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En desarrollo de este contrato, EL CONTRATANTE se obliga a: 1. Efectuar los pagos conforme a lo establecido en este contrato. 2. Facilitar el acceso al CONTRATISTA al sitio de entrega de los elementos objeto de esta contratación. 3. Prestar la colaboración para la debida ejecución del contrato. IMPUESTOS Y GASTOS: EL CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos y publicaciones que se generen, relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a cancelar los valores correspondientes al acarreo de los productos objeto de esta contratación. GARANTÍAS. Para el monto del presente contrato, no se exige póliza de garantía, sin embargo, el contratista garantiza la calidad de los productos y/o servicios en el cumplimiento del presente contrato. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que tratan los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES: El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por EL CONTRATANTE con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 y además estará sometido en todo a las leyes nacionales. SUPERVISION La Supervisión de este contrato será ejercida por el ORDENADOR DEL GASTO, quien evaluará la calidad y el cumplimiento del mismo. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato en los casos establecidos en la ley, específicamente cuando a juicio de este la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA no se ajuste técnicamente a los lineamientos del contrato, a su naturaleza, términos o condiciones.

LUZ ANGELA PUERTA GOMEZ
Rectora